



RESOLUCIÓN N° 0856

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y las conferidas en el Acuerdo N°030 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General – establece, respecto del Consejo Superior universitario: **“Definición y composición. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y estará integrado por:**

- 1) El Ministerio de Educación Nacional o su delegado, quien ejerce como su presidente.
- 2) Un representante del presidente de la República, que haya tenido vínculo en el sector universitario, quien ejerce como presidente, en ausencia del ministro o su delegado.
- 3) El gobernador del Departamento de Córdoba.
- 4) Un representante de las Directivas Académicas.
- 5) Un representante de los docentes.
- 6) Un representante de los estudiantes.**
- 7) Un egresado graduado de la Institución.
- 8) Un representante del sector productivo.
- 9) Un exrector de la Universidad que haya ejercido el cargo en propiedad
- 10) El rector de la Universidad, con voz, pero sin voto.

Que el artículo 25 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General – establece las calidades para ser representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, indicando entre otros aspectos, que será elegido por los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, mediante voto secreto.

Que el artículo 30 del Acuerdo *ibidem*, establece que: **ARTÍCULO 30. Elecciones. La definición de las representaciones ante el Consejo Superior Universitario de las Directivas Académicas, docentes, egresados y estudiantes, se hará mediante convocatoria a elecciones (...).**

Que mediante Acuerdo N°030 de 2024, el Consejo Superior Universitario delegó al señor rector para que expida la reglamentación, lleve a cabo la convocatoria y todas las actuaciones requeridas dentro del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, entre otros.

Que por medio de la Resolución N°0845 de 2024, se expidió la reglamentación para el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



RESOLUCIÓN N° 0856

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA.

Que el período del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, se encuentra vencido.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria y establecer el cronograma para el proceso de elección del representante de los estudiantes, principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años.

Que en mérito a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: convóquese a todos los estudiantes interesados en participar en el proceso de elección del representante de los estudiantes, principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con, las normas contenidas en el Acuerdo N°270 de 2017 (Estatuto General) , en la Resolución N°0845 de 2024, que reglamentó el proceso de elección, y con esta convocatoria.

PARÁGRAFO: cada inscripción deberá realizarse con un aspirante como representante principal y un suplente, y ambos aspirantes deberán cumplir los requisitos contemplados en esta convocatoria.

ARTÍCULO 2°: el representante de los estudiantes, principal y su suplente, ante el Consejo Superior Universitario, será elegido a través de votación electrónica por los estudiantes de los programas de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: establézcase el cronograma del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA			
ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Publicación de convocatoria	de	16 de mayo de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Inscripción aspirantes	de	Del 16 al 27 de mayo de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico: consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co



RESOLUCIÓN N° 0856

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA

Verificación del cumplimiento de los requisitos	Del 28 al 30 de mayo de 2024	Oficina de Secretaría General
Publicación lista de candidatos hábiles	31 de mayo de 2024	Se publicarán los resultados en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Publicación del precenso de estudiantes aptos para votar	31 de mayo de 2024	Se publicarán en la página web de la Institución: www.unicordoba.edu.co
Presentación de reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para participar.	Del 04 al 06 de junio de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico: consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co
Presentación de solicitud por parte de estudiantes para inclusión en el censo apto para votar	Del 04 al 06 de junio de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico: consejosuperior@correo.unicordoba.edu.co
Resolución de reclamaciones	13 de junio de 2024	Se remitirá respuesta a la dirección electrónica suministrada por el solicitante, en los documentos de inscripción.



RESOLUCIÓN N° 0856

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA

Publicación censo definitivo de estudiantes aptos para votar	13 de junio de 2024	Se realizará de forma virtual a través de la página web institucional: www.unicordoba.edu.co
Socialización de la propuesta	17 de junio de 2024	Se realizará de forma virtual a través de la página web institucional: www.unicordoba.edu.co
Votación electrónica	18 de junio de 2024	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Publicación de resultados	18 de junio de 2024	Página web institucional: www.unicordoba.edu.co

ARTÍCULO 4º: requisitos para la postulación. Los requisitos para quienes aspiren a ser elegidos como representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, son los contenidos en el artículo 25 del Acuerdo N°270 de 2017 (Estatuto General de la Universidad), definidos así:

- a) Tener matrícula vigente
- b) Haber cursado y aprobado como mínimo el treinta por ciento (30%) de su plan de estudios, si es estudiante de pregrado, o un semestre, si es de postgrado.
- c) Ser elegido por los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, mediante voto secreto.
- d) No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (1) año antes de la fecha de elección.
- e) Tener promedio acumulado mínimo de 3.2.

UNICÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 0856

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA

- 
- f) No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba, en el momento de la inscripción.
 - g) No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de Córdoba, ni penalmente por las autoridades judiciales, exceptuando los delitos políticos y culposos.

ARTÍCULO 5º: requisitos para la inscripción. Se deben reunir los siguientes requisitos para la inscripción:

- a) Formato de carta de intención.
- b) Aportar hoja vida en formato de la función pública, completamente diligenciado y firmado.
- c) Certificado expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico en la que conste el cumplimiento de los requisitos contemplados en los literales a), b) y e), del artículo precedente.
- d) Certificado expedido por el Comité Disciplinario estudiantil en el cual conste no haber sido sancionado disciplinariamente.
- e) Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- f) Formato de declaración juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, ni ha tenido vinculación laboral ni contractual dentro del año inmediatamente anterior a la elección.
- g) Formato de declaración bajo gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, consagrados en la Constitución y la ley.
- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- i) Propuesta en medio digital.
- j) Una foto 4 x 4 fondo blanco.

PARÁGRAFO: los formatos a los cuales hace referencia los literal a, f y g, se encontrarán adjuntos en la convocatoria.



RESOLUCIÓN N° 0856

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS, Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA

ARTÍCULO 6°: la no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil al aspirante para participar en la convocatoria.

ARTÍCULO 7°: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 16 días del mes de mayo de 2024.



JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Elaboró: Diana Marecha Baquero Mendoza
Revisó: Gely Figueroa Banda

